





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 155-2024-G.R. JUNÍN/GRDS

Huancayo, 12 2 AGO 2024

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La elaboración del Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) MATERENI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", CUI Nº 2654945 elaborado por la M.C. NICOLE MERINO GUTIÉRREZ con CMP Nº 57692.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el **Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR:** "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) MATERENI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", CUI N° 2654945, elaborado por la M.C. NICOLE **MERINO GUTIÉRREZ con CMP N° 57692**.

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como la Ley.

Que, en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento.

Que, en el marco de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N°







"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral № 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.

Que, la elaboración del Expediente Técnico / Documento Equivalente de la referida IOARR se ha realizado en función a la viabilidad a Nivel de IOARR, con fecha de APROBACIÓN el 15/07/2024; el cual se encuentra identificado con Código Único N° 2654945.

El Expediente Técnico / Documento Equivalente de la referida IOARR fue elaborado por la M.C. NICOLE MERINO GUTIÉRREZ con CMP N° 57692.

Qué, mediante REPORTE 274-2024-GRJ-DIRESA-OEPEPM, de fecha 22 de julio de 2024; Remite el Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) MATERENI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", CUI N° 2654945, para su revisión y aprobación.

Que, con INFORME TÉCNICO Nº 001-2024-GRJ/GRDS/E-UF/ARQ. CMDE, de fecha 19 de agosto de 2024 el ARQ. CARLOS MANUEL DÁVILA ESTEBAN con CAP Nº 5930, encargado de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emite OPINIÓN FAVORABLE SOBRE LA CONSISTENCIA DE LA IOARR DE CUI Nº 2654945; "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) MATERENI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN".

Que, con INFORME TÉCNICO N° 47-2024-GRJ/GRDS/R-UEI/ARQ-CMDE de fecha 21 de agosto de 2024 el ARQ. CARLOS MANUEL DÁVILA ESTEBAN con CAP N° 5930, responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social habiendo revisado el informe de consistencia de la IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) MATERENI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", CUI N° 2654945, concluyo que luego de la evaluación de consistencia de la elaboración del Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) MATERENI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", CUI N° 2654945 el resultado es APROBADO, cumpliendo los requerimientos técnicos óptimos para que se realice el registro en la fase de inversiones del mencionado IOARR el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, por el Principio Jurídico de Desconcentración consagrado con el numeral 3 del artículo 85° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y sus modificatorias, en concordancia con el Reglamento de Organización Funciones del Gobierno Regional de Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas.





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la elaboración del Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) MATERENI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", CUI N° 2654945, en la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 05 meses calendarios y presupuesto General vigente al mes de agosto de 2024 según se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

IOARR: ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) MATERENI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN

CUI N° 2654945

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO S/.	PARCIAL S/.
01.00	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL				451,087.99
01.01	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL TIPO I CON EQUIPAMIENTO	unidad	1.00	451,087.99	451,087.99
	COSTO DIRECTO				451,087.99
	SUPERVISION				2,500.00
	GESTIÓN DE PROYECTO				0.00
	EXPEDIENTE TECNICO				2,300.00
	LIQUIDACIÓN				1,500.00
	Costo de inversión aprobado				457,387.99
	Costo de control concurrente (CCC)				0.00
	Costo total de inversión aprobado				457,387.99



Son: Cuatrocientos cincuenta y siete mil trecientos ochenta y siete con 99/100 SOLES (S/ 457,387.99 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución de la IOARR quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisión, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración del Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR elaborado, la responsabilidad recae en la M.C. NICOLE MERINO GUTIÉRREZ con CMP N° 57692. Y la evaluación en el ARQ. CARLOS MANUEL DÁVILA ESTEBAN con CAP N° 5930.

ARTÍCULO CUARTO.- DEVOLVER, el expediente original de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para su custodia.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín: Gerencia General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

Lic. Lisette Ruiz Rivera Gerente regional de desarrollo social Gobierno regional Junín

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO

2 2 AGO 2024

Abg. LUIS ALBERTO CÓRDOVA MORALES SECRETARIO GENERAL (e)